



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 -2012-A/MDP

Pangoa, 05 de Julio del 2012.

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 114-2012-EF, donde determinan los montos de los Recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011 y dictan otra disposición,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; asignándole a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos ascendente a la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,388,514.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1193-2011-A/MDP, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Obra, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

El Decreto Supremo N° 114-2012-EF determinan los montos de los recursos del bono de incentivo por la ejecución eficaz de inversiones (BOI) en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011, asignándole a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la suma de S/. 243,690.00 Nuevos soles; Bono de incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) correspondiente al segundo periodo de evaluación cuyas metas fijadas al 31 de Marzo de 2012 han sido cumplidas;

Que, el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

De, conformidad a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase la incorporación a Través de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 243,690.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

**GENÉRICA DEL INGRESO**

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial
- 1.4.1.4.6.4 Participación por Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones - BOI 243,690.00

**TOTAL INGRESOS**

**243,690.00**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



**EGRESOS:**

PLIEGO : 301095 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

TIPO DE RECURSO : 10 Participación por Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones - BOI

FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE

DIVISION FUNCIONAL : 036 TRANSPORTE URBANO

GRUPO FUNCIONAL : 0074 VIAS URBANAS

ACTIVIDAD/PROYECTO : 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL

<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>		
2.	Gastos Presupuestarios	243,690.00
2-3	Bienes y Servicios	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>243,690.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>243,690.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ALCALDE  
 Jorge F. Flechuy Quintana  
 ALCALDE